

Atendió Profeco demandas de pasajeros de *Interjet*

POR SILVIA BAUTISTA

Derivado del incumplimiento del itinerario original del vuelo número 2606 de **Interjet**, programado a las 20:45 horas del jueves 29 de junio, con origen en Tuxtla Gutiérrez, Chiapas hacia la Ciudad de México, personal de la Procuraduría Federal del Consumidor (Profeco), acudió a brindar atención a los 84 pasajeros afectados.

La delegación estatal de la Profeco en Chiapas, reportó que

los usuarios fueron informados de la demora por circunstancias meteorológicas, hasta cuatro horas después de lo programado originalmente. La empresa asignó el vuelo 5603 para las 7:50 del viernes 30 de junio, el cual tuvo una nueva demora de casi tres horas, despegando a las 10:30 de la mañana.

La aerolínea ofreció a los pasajeros, vales para cena y desayuno, así como transporte, lo cual solo fue aceptado por algunos de ellos.

MONICA VEGA



ANTE RETRASOS Interjet ofreció vales a sus usuarios.

Atiende Profeco directamente a pasajeros de la aerolínea

La Procuraduría Federal del Consumidor solicitó a la Dirección General de Aeronáutica Civil las causas del incumplimiento de la aerolínea con el objetivo de deslindar responsabilidades y resarcir conforme a derecho el

daño a los consumidores.

Personal de la Profeco atiende directamente a los usuarios afectados que han decidido levantar quejas en contra de la aerolínea. De acuerdo con las modificaciones a la Ley de Aviación

Continúa en siguiente hoja



Fecha 01.07.2017	Sección Finanzas	Página 1-4
---------------------	---------------------	---------------

Civil y con ello las nuevas reglas para las aerolíneas, que comenzaron a aplicarse a partir del 27 de junio y las cuales buscan garantizar los derechos de los pasajeros, establecen que las aerolíneas tienen la obligación de informar en caso de que se produzcan cambios en su itinerario o cualquier otra circunstancia que pudiera afectar el servicio contratado.

Además, cuando un vuelo se demore hasta cuatro horas por causas atribuidas a la aerolínea, los consumidores serán com-

pensados con alimentos, bebidas y descuentos para viajes posteriores, sin embargo, la ley no establece sanciones en caso de un retraso o cancelación por eventualidades climatológicas, por lo que la empresa no ofreció a los pasajeros hospedaje y solo les informó que, si deseaban por su cuenta descansar en un hotel solo se les pagaría el taxi.

En tanto, **Interjet** alegó que no es su responsabilidad asumir los costos adicionales de la espera ya que hicieron lo posible por conseguir otro vuelo.